



MUNICIPIO DE LOJA

**RESOLUCIÓN No. 0004 -AL-2019**

Lic. Piedad Pineda Ludeña  
**ALCALDESA DEL CANTON LOJA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 229, inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador, dispone.- "Serán servidores o servidoras públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público". Disposición que con cuerda con lo dispuesto en el Art. 4 de Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP.

**Que**, el Art. 3 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece que "Las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública, que comprende" entre ellas, numeral 2 "las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales"

**Que**, el Artículo 60 literal l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del acalde o alcaldesa, entre ellas: "Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al viceacalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de su competencia".

**Que**, el Art. 62 íbidem, establece las atribuciones del Viceacalde o Vicealcaldesa entre ellas en sus literales a) Subrogar al alcalde o Alcaldesa, en caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma: y b) Cumplir las funciones y responsabilidades delegadas por el alcalde o alcaldesa.

**Que**, por tener que atender actividades inherentes a su cargo y que son indelegables, debe trasladarse la ciudad de Quito, el día martes 12 de febrero del 2019.



*La única definición de lo que somos...  
es lo que hacemos*

**Loja**  
Alcaldía

1



MUNICIPIO DE LOJA

0004

Por lo que, en uso de las facultades que la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y Ley de Servicio Público, me confieren;

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** ENCARGAR la Alcaldía de Loja al señor Dr. Wilmer Villamagua Montesinos, VICEALCALDE, el día martes 12 de febrero del 2019, con todas las atribuciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD y la Ley.

Es dada y firmada la presente resolución en el Despacho de la Alcaldía de Loja, a los once días del mes de febrero del dos mil diecinueve.-

Lic. Piedad Pineda Ludeña  
**ALCALDESA DE LOJA**



BMR.



*La única definición de lo que somos...  
es lo que hacemos*

**Loja**  
Alcaldía

2